



DECRETO N° 0496

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4287-M-2021, y la Solicitud N° 60544 - Serie D; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por el Subsecretario de Transporte, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Hacienda, se requirió la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-0638028, N° 09-20-0637727, N° 09-20-0637728 y N° 09-20-0637729, cuya titularidad dominial corresponde al Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS-, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación de Licencias de Conducir dependiente de la Subsecretaría de Transporte, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de junio de 2021, y por una suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$4.177.000,00);

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expuso las razones de conveniencia a los intereses fiscales de la contratación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 75° del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que manifestó que la Delegación de Licencias de Conducir no sólo viene prestando servicios desde hace tiempo en el inmueble cuya locación se propicia por el presente, sino que también su ubicación es de público conocimiento para los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén, y brinda la posibilidad de contar con una delegación cercana a las personas que se domicilian en el sector Este de la ciudad;

Que asimismo, el Subsecretario de Transporte mediante Nota N° 115/2021 expresó que el mencionado inmueble de calle Santa Teresa N° 2009, resulta un espacio acorde a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que concurren a gestionar sus licencias de conducir, manifestando que el precio de locación del mismo resulta razonable a las dimensiones del predio donde se ubica, y que resultó infructuoso encontrar en el mercado inmobiliario un espacio de similares características para poder reemplazarlo;

Que en relación al precio de la locación que en las actuaciones se tramita, se ha acordado con el Instituto Municipal de Previsión Social que el valor locativo convenido será cancelado mediante la


MARÍA LETICIA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0496-21

realización de una serie de refacciones sobre el inmueble en cuestión, detalladas en el Anexo I del Contrato de Locación cuyo tenor se aprueba por el presente, ascendiendo su costo a la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$4.177.000,00), conforme al presupuesto agregado en el expediente;

Que obra asimismo en las actuaciones, Acta N° 1825 del Concejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante la cual se aprueba la propuesta presentada oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal, en cuanto a la modalidad del pago y el plazo de duración de la locación del inmueble de referencia;

Que la modalidad de pago acordada para el presente contrato conlleva un importante beneficio a favor del Municipio de Neuquén, toda vez que una vez realizadas las mejoras convenidas, esta Administración Municipal gozará de las nuevas prestaciones del inmueble hasta tanto finalice el contrato de locación;

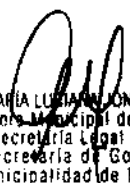
Que en tal sentido, las refacciones convenidas resultan necesarias a efectos de brindar un mejor servicio a los vecinos y vecinas de la ciudad, como así también para otorgar a los trabajadores municipales, instalaciones acordes para optimizar su normal desempeño laboral y mejorar la seguridad de las mismas;

Que obra agregado a las actuaciones el título de propiedad y la valuación fiscal del inmueble sobre el cual se solicita la locación, perteneciente a la **Instituto Municipal de Previsión Social, C.U.I.T. N° 30-63888201-5**, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 79°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que mediante pase de fecha 28 de junio de 2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Transporte, Actividad: "Otorgamiento de Licencias de Conducir", Imputación: 6-MT-1-301, Partida Principal: "Servicios" para afrontar el gasto requerido;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, el artículo 75°) del Decreto Reglamentario N° 0425/14, ha dispuesto la posibilidad de contratar en forma directa la locación de inmuebles, remitiendo a lo estipulado en el artículo 64°) inciso o) de la Ley provincial N° 2141, la cual dispone la posibilidad de contratar directamente "la locación de inmuebles y sus prórrogas";


Dña. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0496-21

Que mediante Dictámenes N° 053/2021 y N° 067/2021 intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite de contratación;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expresó que no posee objeciones legales respecto a la locación en cuestión, entendiendo que se reúnen todos los recaudos previstos en la normativa vigente aplicable y que resulta conveniente a los intereses fiscales municipales, constatando que se ha adjuntado en el expediente toda la documentación correspondiente;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 563/21;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la contratación en los términos previstos en el artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, en el artículo 3°), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838, y en el artículo 64°), inciso o), de la Ley N° 2141;

Que resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación con el _____ **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-, C.U.I.T. N° 30-63888201-5**, en los términos del artículo 75°) y subsiguientes del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, del artículo 3°), inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 64°), inciso o), de la Ley provincial N° 2141, para la locación del inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-0638028, N° 09-20-0637727, N° 09-20-0637728 y N° 09-20-0637729, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de junio de 2021, operando su vencimiento el 31 de mayo de 2024, por un monto total de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$4.177.000,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Locación obrante a fs. _____ 51/54 del Expediente OE N° 4287-M-2021, a ser suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE**

MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0496-21

PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-, por el cual esta última cede en locación a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Santa Teresa N° 2009 de la ciudad de Neuquén, Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-0638028, N° 09-20-0637727, N° 09-20-0637728 y N° 09-20-0637729, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de junio de 2021 operando su vencimiento el 31 de mayo de 2024, por un monto total de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$4.177.000,00), que serán cancelados de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo, conforme lo indicado en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Hacienda a suscribir, en representación del Estado Municipal, el Contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2°) del presente Decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Otorgamiento de Licencias de Conducir", Imputación: 6-MT-1-301, Partida Principal: "Servicios", de la partida presupuestaria correspondiente.


Artículo 5°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Compras y ----- Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -IMPS-**, de la presente norma legal.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD


Dra. MARÍA INÉS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

